

General Cabrera, 13 de Abril de 2021.

DECRETO N°153/21

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Obra de construcción del Centro Cívico en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Concurso Público de Precios para la fabricación y montaje de estructura y cubierta metálica (techo) necesaria para el cerramiento del edificio indicado en el visto.

Que la Ordenanza N°537/95 y sus modificatorias establecen las condiciones del llamado a Concurso Público de precios, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°: LLAMASE a CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la fabricación y montaje de estructura y cubierta metálica (TECHO) necesaria para el cerramiento del Edificio del Centro Cívico.

Art. 2°: EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como **Anexo I**.

Art. 3°: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A) Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a)** En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.
- b)** Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c)** Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

B) Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

Art. 4°: Presentación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

- a)** Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Público de Precios y la firma del o los representantes legales.
- b)** Sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS – LA FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA PARA EDIFICIO CENTRO CIVICO (TECHO)” – DECRETO N°153/21**”, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso

legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el **precio** en forma completa (IVA incluido), y el monto total de la obra a ejecutar en materiales y mano de obra.

Deberá indicar forma de pago y financiación posible (Ítems a evaluar para la Adjudicación de la obra).

- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso de Precios y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.
- f) Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años.

La fecha para su **recepción** será a partir del día **15 de Abril** desde las 08:00 horas hasta las **12:00 horas del día 23 de Abril de 2021**.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **23 de Abril de 2021 a las 12:30 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7°: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8°: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: Consultas y Aclaraciones. Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13,00 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

Art. 12°: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio. Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante

la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. 13°: Condiciones para ser Oferentes. Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Art. 14°: Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Art. 15°: Iniciación del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Art. 16°: Prohibición de la Transferencia del Contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 17°: Causas de Extinción del Contrato. La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

Art. 18°: Resolución. La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

Art. 19°: Condiciones Generales del Contrato.

a) **Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

b) **Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Art. 20°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I
DECRETO N° 153/21

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBRA: FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA PARA EDIFICIO CENTRO CIVICO

A) PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

A través del siguiente concurso de precios se pide cotización para la fabricación y montaje de estructura y cubierta metálica necesaria para el cerramiento del edificio del Centro Cívico.

Se detallan en los planos adjuntos tamaños y características. El presupuesto debe ser por materiales y mano de obra, incluyendo los siguientes puntos:

1. Fabricación de seis columnas metálicas internas, las cuales serán soldadas placas que ya están colocadas en platea, según plano N°1 adjunto.
2. Fabricación de cabreadas para apoyo de correas.
3. Fabricación de soportes para abollonar correas.
4. Montaje de todos los elementos estructurales y de cerramiento: columnas, cabreadas, correas, paneles, etc.
5. Fabricación y montaje de estructura liviana para tanque de agua.
6. Fabricación y colocación de canaletas y 3 bajadas de desagües según plano N°2.
7. Fabricación y colocación de Plegados de cierre, sellados y terminaciones.
8. Burlonería galvanizada.

9. Los elementos no galvanizados deberán ser tratados con fondo epoxi más dos manos de pintura de poliuretano, previamente tratado de la superficie correspondiente.
10. El Único material que no se debe incluir en el presupuesto son los paneles de la cubierta, que serán de 5cm de espesor, chapa-poliuretano-foil, ya que los mismos serán provistos por el municipio. Pero si debe estar contemplada la mano de obra y elementos de fijación para su colocación.

B) CONCEPTOS GENERALES

Art 1.1 Comitente.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.

Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Planos del edificio y Croquis – Plano N° 1, 2, 3, 4 y 5.

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,

El inicio de obra debe ser una vez que la mampostería este revocada, se calcula aproximadamente dentro de 30 días corridos posteriores a la Adjudicación de la obra.

Art 1.4 Dirección Técnica y Representación.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

Art 1.5. Plazo de Garantía.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Art 1.6. Pruebas para la Recepción Provisional.

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se

acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

Art 1.7. Daños a Terceros.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.